




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPC-A


Camaná, cuatro de abril del año dos mil diecisiete

Vistos, el expediente N° 16811-2016, del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Camaná, y;

Considerando;




Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico




Que, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Camaná con expediente registro N° 16811-2016, sobre invitación para iniciar el proceso arbitral laboral voluntario proveniente de la negociación colectiva para el período 2017 – 2018

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de conformidad a lo señalado en la Ley y el Reglamento de la Ley de Negociaciones Colectivas concordado con la Ley de Arbitraje proponen al Abog. Máximo Enrique Murillo Celdán como árbitro único, para que se proceda a conformar el Tribunal Arbitral que deberá de resolver la controversia generada producto de la negociación colectiva en lo referido a las condiciones laborales y las condiciones económicas



Que, con el fin de poder ejercer el derecho de defensa de la Municipalidad Provincial de Camaná, como lo dispones el artículo 23° del D. Leg. N° 1068, inciso 2) que dice "... los procuradores públicos podrán conciliar, transigir, o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento..."



Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y al Informe N° 069-2017-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 29-MAR-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie proceso para conciliación con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Camaná, aplicando lo relativo a las normas que regulan el arbitraje laboral en el marco de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Juntos
por Camaná

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Pública Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jami Vasquez Zúñiga
ALCALDE

*Juntos
por Camaná*